GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 422-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 DIC 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 238-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 690-2011-GR-PUNO/ORA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2011-GGR-GR PUNO de fecha 12 de Julio de 2011, se aprobó la Versión 06 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Puno, que incluyó, entre otros, el siguiente Proceso de Selección:

Proceso de Selección – Adquisición de Fotocopiadora digital multifuncional
Cuyo único ítem es:
Fotocopiadora digital multifuncional según especificaciones técnicas

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor CuantíaNº 039-2011-GRP/CEP Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional, dada la existencia de cotización que propone una Fotocopiadora Multifuncional que cumple con las especificaciones técnicas, con valor referencial menor a 03 UIT;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con anuencia de la Oficina Regional de Administración, recomienda la cancelación del proceso de selección, con base en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el articulo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";

Que, en tal sentido la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recomienda se emita resolución de Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor cuantía N° 039 por haber desaparecido la necesidad de contratar;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 039-2011-GRP/CEP Adquisición de Fotocopiadora Digital Multifuncional.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose de los actuados del proceso de selección, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, juntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL